

Lecciones de Derecho procesal civil.

Introducción. Parte general. Procesos declarativos ordinarios y sus especialidades

Autores: *Sara Aragoneses Martínez y Rafael Hinojosa Segovia*
 Editorial Estudios Universitarios Ramón Aceres, Madrid, 2008, 457 páginas.

Esta obra es el resultado del “Proyecto de innovación y mejora de la calidad docente”, realizado bajo la financiación de la Universidad Complutense de Madrid. Se presenta, por una parte, como una solución para aquellos que quieran iniciarse en el estudio del Derecho Procesal y no puedan acceder al Campus Virtual, y por otra, como una novedad, como una oportunidad. Una oportunidad de adaptarse al Espacio Europeo de Educación Superior, ya que, aunque los autores son conscientes de la existencia de manuales de gran prestigio, también lo son de la imperatividad de implantación del Plan Bolonia antes del 2010, un plan de convergencia cuyo objetivo es facilitar el intercambio de estudiantes y titulaciones en los países de la Unión.

Aragoneses e Hinojosa estructuran esta obra en tres grandes bloques: Introducción, parte general y procesos declarativos ordinarios y sus especialidades.

Dedican el primero a cuestiones generales, introducido por los diversos sistemas de solución de conflictos existentes, citando desde aquellos extrajudiciales como la autocomposición, heterocomposición y arbitraje, hasta llegar al auténtico proceso judicial; a su concepto, elementos y principios tanto jurídico-naturales (bien hagan éstos referencia a los órganos o a las partes) como jurídico-técnicos, subrayando el carácter dispositivo de los procesos civiles. Antes de pasar a desarrollar las fuentes del Derecho Procesal, hacen un breve recorrido histórico sobre el concepto de este mal llamado “Derecho adjetivo” y sus características, dando entrada después a una meticulosa pero asequible enumeración sobre las anteriormente citadas fuentes. Los autores se detienen especialmente en la LOPJ y en los principios constitucionales contenidos tanto en el Título IV de la Constitución, como en otros apartados de la Carta Magna. En relación a estas fuentes, dedican un capítulo entero referido a la vigente Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, resaltando sus criterios inspiradores, como son el carácter supletorio; el carácter dispositivo o el principio de oficialidad para ciertas materias; la tutela rápida y eficaz con todas las garantías para las partes, citando ejemplos como la eliminación de los tiempos muertos; la modernización de los procesos y la simplificación que esta ley introduce sobre la regulación procesal, en primer lugar, reduciendo de esta manera los números de procesos y de recursos, y en segundo lugar, unificando procedimientos. Como broche final a este capítulo que finaliza

RECENSIONES

este primer bloque, señalan la protección cualificada del crédito que conlleva la aplicación de esta ley.

Ya en el segundo bloque de la obra, en la parte general, los autores comienzan la primera sección de la misma tratando los sujetos que intervienen en el proceso. Se inicia este apartado con una referencia a la Jurisdicción como función del Estado y a los principios constitucionales que le son de aplicación, constituyendo la base del Poder Judicial. De esta suerte, Sara Aragonese identifica un principio de monopolio estatal de la jurisdicción, un principio de reserva de jurisdicción, así como los principios de exclusividad y unidad jurisdiccional. Más tarde se centra en la organización jurisdiccional, tratando sus órdenes, sus órganos, a la vez que, con la claridad expositiva que caracteriza esta obra, distingue entre los conflictos de jurisdicción y conflictos de competencia existentes. Describe tanto en este capítulo como en el siguiente, la composición de los órganos jurisdiccionales y el estatuto jurídico del personal, bien esté al servicio de la Administración de Justicia, o bien que coopere con la misma. A continuación, en la Lección séptima, los autores se ocupan de la Jurisdicción como presupuesto del proceso, recordando al lector la evolución sufrida desde el “imperialismo jurisdiccional” hasta la demarcación de los límites de la competencia internacional de los Tribunales. Señalan los criterios en razón a los cuales se atribuye dicha competencia a los Estados, y el tratamiento procesal de ésta. Asimismo, hacen referencia a la jurisdicción por razón de la materia recogido en el art 9

LOPJ, y el tratamiento procesal de la misma. Para terminar este capítulo, describen de forma breve el concepto de cuestión prejudicial. Las últimas páginas de esta sección referida a los sujetos, versan, en primer lugar, sobre la competencia; tratando las atribuciones y el tratamiento procesal de los tres tipos de competencia existentes (objetiva, territorial y funcional), así como el reparto de asuntos, abstención y recusación. En segundo lugar, Hinojosa y Aragonese se encargan de analizar a las partes, subrayando los conceptos de capacidad, legitimación y postulación y haciendo mención especial a las situaciones de presencia y ausencia de las partes. Cabe destacar de este epígrafe la claridad expositiva con la que estudian el fenómeno de la pluralidad de partes y sus diversas manifestaciones, distinguiendo entonces de forma clara y concisa el litisconsorcio, la intervención (bien sea principal, tercera; bien sea adhesiva, coadyudantes) y el cambio de partes o sucesión procesal.

Tras referirse a esto, en la segunda sección de este segundo bloque, explican la determinación del objeto del proceso, analizando de este modo los conceptos de acción, pretensión y los tipos en los que se puede clasificar esta última a tenor de lo establecido en el art 5 LEC. También se incluyen los diferentes procesos en los que puede existir pluralidad de objetos. Distinguen pues, entre la acumulación de acciones, si bien matizan que la LEC, con esta expresión se refiere a la acumulación de acciones; la reconvencción o vulgarmente llamada acumulación de pretensiones por el demandado; y la acumulación de procesos(o de autos).

Posteriormente, los autores examinan los actos procesales, diferenciándolos de los hechos procesales. Analizan así sus requisitos, ya sean los subjetivos (aquellos relativos a los sujetos que interviene en los actos procesales), ya sean los objetivos (los referidos al objeto o contenido de la acción), o bien los de actividad (lugar, tiempo y forma en que se desarrolle ésta); y los efectos de su incumplimiento, provocando al ineficacia de éstos. Señalan también los diferentes criterios por los cuales se pueden clasificar los actos procesales, deteniéndose minuciosamente en la función de los mismos durante el procedimiento. Resulta de gran interés el sencillo desarrollo sistemático en el que Aragoneses describe los numerosos actos de ordenación: actos de impulso, los diferentes actos de comunicación, actos de auxilio judicial, etc; y los actos del órgano jurisdiccional, distinguiendo entre aquellos dictados por Jueces y Magistrados, por un lado, y los dictados por los Secretarios judiciales, de otro.

Diez son los capítulos que dedican los autores del libro a analizar el Procedimiento en primera instancia. Dan entrada a esta serie haciendo unas consideraciones generales de esta sucesión de actos coordinados entre sí denominados procedimiento. Comentan previamente de forma breve las actuaciones previas a la demanda, así como los actos de conciliación, la reclamación previa en vía administrativa y las diligencias preliminares. Sin gran dificultad puede entenderse la exposición que realizan acerca de todos los requisitos de la demanda establecidos principalmente,

en el art 399 LEC. También describen sin ninguna pomposidad la estructura que ésta ha de adoptar y los efectos que provoca, así como relatan las conductas que pueda tener el demandado ante la demanda. Posteriormente explican de una forma más densa y profunda los dos tipos de actos de instrucción existentes, dando paso así a las alegaciones y a la prueba. Recuerdan que las primeras, no son un concepto definido por el Derecho positivo sino por la doctrina. Articulan, en tres capítulos consecutivos, un examen a conciencia de la prueba y su procedimiento en general; de las pruebas reales y el carácter probatorio de las presunciones, las cuales, no constituyen un medio de prueba en sentido estricto; y de las pruebas personales, tratando de esta manera el interrogatorio de las partes y de los testigos. Llegados a este punto, conviene resaltar que resulta curioso el análisis detallado de las infracciones e indemnizaciones que resultan de aplicación a estos sujetos en caso de cumplimiento o incumplimiento del deber de comparecer. A continuación, los autores se preguntan por el concepto de crisis procesal y por las alteraciones que provocan, el desarrollo del proceso, las cuestiones incidentales definidas en el art 387 LEC.

En un procedimiento, los actos de instrucción anteriormente citados, van seguidos de los actos de ordenación y los actos de terminación. En relación a estos últimos, los autores dedican dos capítulos a reflexionar ello, discerniendo entre terminación normal y anormal del proceso. Por último, y poniendo fin a esta penúltima sección del segundo bloque,

RECENSIONES

estudian los efectos del proceso, tratando tanto aquellos de eficacia jurídico-procesal como el de cosa juzgada, como aquellos económicos (tasas judiciales, costas, etc).

Para terminar y como toque final al desarrollo de la parte general del Derecho Procesal, se exponen los diferentes recursos que caben como medida de impugnación a instancia de parte contra los posibles errores producidos en una resolución judicial. Cabe subrayar cómo de nuevo, Aragonese y Hinojosa, consiguen desarrollar de una forma tan sencilla temas tan complejos como lo son estas numerosas variantes de impugnación llevadas a cabo por las partes. Describen con exhaustividad, pero no por eso, abandonando la claridad explicativa, los recursos de reposición; apelación; queja; así como el recurso extraordinario por infracción procesal; el recurso de casación, matizando su función nomofiláctica que tuvo en sus orígenes este recurso; tramitación conjunta de ambos; y finalmente, el recurso en interés de la ley.

Esta concisa y precisa obra de Aragonese Martínez e Hinojosa Segovia concluye con las aclaraciones que se comentan en relación a los procesos declarativos ordinarios y sus especialidades, conformando de esta manera el último bloque del libro. Se centran, ante todo, en distinguir los procesos ejecutivos de los declarativos, y conforme a ello, definen los últimos como “aquellos que tienen por objeto una pretensión en la que se reclama del órgano jurisdiccional la emisión de una declaración de voluntad, frente a los procesos ejecutivos en

los que lo que se pretende es que se dé cumplimiento a lo establecido en un título de ejecución.”. En relación a ellos, los autores proceden a hacer un estudio pormenorizado de los que se determinan en razón de la cuantía de la pretensión: los ordinarios; dejando a un lado los especiales, a los cuales nos referimos cuando exista un proceso que tenga por objeto la tutela de Derechos o situaciones controvertidas, o bien cuando esté caracterizado por tener un procedimiento propio. Recuerdan al lector algo que ya le habían advertido previamente, que es la grandísima reducción de los tipos procesales que acarrea la LEC del 2000, produciendo así una facilitación en la determinación del proceso aplicable a cada caso concreto. Tras dar unas breves pinceladas sobre cuáles son las reglas para determinar el proceso aplicable en cada caso, pasan a ocuparse del proceso declarativo ordinario en sí, y sus especialidades. Exponen el concepto, ámbito de aplicación, procedimiento y efectos, tanto del juicio ordinario como del juicio verbal, definidos en los artículos 249 y 250 LEC respectivamente. No obstante, no entran a fondo a explicarlos, sino que sólo repasan ahora los rasgos más esenciales ya que a ambos procedimientos les son de aplicación las disposiciones detalladas previamente, en las lecciones 15 a 22.

Para concluir este último bloque que pone fin a la obra, dedican todo un capítulo a especificar las especialidades de los procesos ordinarios. Debe señalarse nuevamente la claridad expositiva de la que Hinojosa y Aragonese se sirven para conseguir explicar al lector, sin perder en

RECENSIONES

absoluto rigurosidad científica, las peculiaridades que conllevan algunos procedimientos en materia de competencia desleal, propiedad industrial, y procedimientos de desahucio, entre otros.

La suma de estas lecciones converge en un resultado muy positivo. La tónica habitual del texto es un lenguaje sencillo

alejado de lo ampuloso. Cabe resaltar los esquemas realizados por los autores después de cada explicación, reiterando de esta forma la nitidez en la explicación, convirtiéndose así en una guía docente de obligada lectura para todos.

Belén Álvarez de Miranda Genta